POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 206/2014 CON LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2014 "COMBUSTIBLES PARA PATRULLERAS Y AERONAVES PARA LA POLICÍA NACIONAL". (ID 268.243).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2014, la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS & RODADOS S.A., domiciliada en Ma. Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas – Edificio Roda T – Complejo Barrail, Pisos 5 y 6, Telefax: 417-5000, con RUC Nº 80006671-5, representada para este acto por el Señor MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA, con Cédula de Identidad Nº 966.310, en su carácter de Representante legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", convienen el realizar la presente ADENDA del Contrato N° 206/2014 de fecha 24 de junio del corriente, dentro de los límites y atribuciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sujeto a las clausulas que más abajo se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la adenda la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 206/2014 derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 35/2014 Combustibles para patrulleras y aeronaves para la Policia Nacional, a continuación se detallan las varaciaciones realizadas, permaneciendo las demás clausulas y condiciones del contrato sin alteración alguna.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO CONTRACTUAL

La ampliación a la vigencia del contrato será hasta el 30 de abril de 2015

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA

La contratada deberá extender la Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta el 31 de mayo de 2015

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA
Representante Legal
BARCOS & RODADOS S.A.

Barcos y Rodados S.A

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional